

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2.020

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^a. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruíz Valle

D^a. Estela Céspedes Palomares.

D. Sergio Gijón Moya.

D. José Antonio García Serrano.

Sra. Secretaria:

D^a. Esmeralda Alarcón de Gregorio

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dos de enero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de diciembre de 2.019**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de diciembre de 2.019 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, SL para realizar una zanja de 17 metros en Calle Nueva, 6, de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 1.228,39 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal, con las siguientes consideraciones:

- "- En caso de obstaculizar el vial, se deberá pedir permiso para el corte de la calle.*
- Toda la obra quedará debidamente señalizada en todo momento.*
- La reposición de los materiales será con materiales similares a los que actualmente lo forman, manteniendo en todo momento el grosor adecuado para el paso de los peatones en acerado y vehículos en calzada sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel adicional.*
- Fianzas por afecciones o bienes públicos 200 €, estableciéndose un período de prueba de tres meses desde la finalización de la obra."*

II. A, para poner tapa de mármol en patio 2º, 4º cuadro, fila derecha, nicho 2, fosa 13, segundo pasillo derecho, en el cementerio municipal, con un presupuesto y base de ejecución de 300 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal.

III. A para ampliación de obra expediente 5/16/05/18 según proyecto, en la calle Oriente, nº 14, de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 19.323,13 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal, con las siguientes consideraciones:

“- La vivienda queda afectada por la Ordenanza de Inundabilidad y por tanto deberán cumplirse las siguientes especificaciones:

Las cimentaciones, estructuras y cerramientos deberán calcularse para soportar presiones y/o supresiones producido por la altura de agua que le corresponde a la rasante, con un periodo de retorno de 500 años.

- Deberá ponerse especial cuidado en no dañar las edificaciones colindantes; no obstante, si se ocasionara con motivo de la obra algún perjuicio a los propietarios o arrendatarios de las mismas, de cualquier naturaleza, el Ayuntamiento quedará eximido de responsabilidad, siendo cuestión a dirimir ante la jurisdicción correspondiente entre las personas afectadas.”

IV. A, para enlucir paredes de patio, en el inmueble sito en la Plaza Santos Mártires, nº 27, de esta localidad, con un presupuesto y base de ejecución de 750 €.

Se informa favorablemente por la Sra. Técnico Municipal.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- DE, que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2.019 y número de registro de entrada 2019-E-RC-4576, solicita que, siendo titular de placa vado nº 367 en cochera ubicada C/ Pino, 43, se pinte sobre frente a la misma.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Policía Local, en que se concluye que: *“con los 04 metros más 1,50 metros de acera existe espacio suficiente para maniobrar, ya que ningún vecino ha solicitado sobre enfrente, y supondría eliminar todo el estacionamiento de la calle al existir multitud de cocheras en ambos lados de la vía y ninguno de los vecinos ha solicitado sobre enfrente por tener dificultades para entrar o salir del garaje.*

En la zona indicada, ni en la urbanización, no hay ningún sobre concedido, a excepción de dos sobres en la calle haya para discapacitados por entradas de sillas de discapacitados.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES. - ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se examina el expediente tramitado para la adjudicación del “Contrato de obras de renovación del sistema de calefacción existente por uno compuesto por una caldera de gas natural de alta eficiencia en edificios municipales”.

Tipo de contrato	Contrato de obras.
Objeto del contrato	Renovación del sistema de calefacción existente por uno compuesto por una caldera de gas natural de alta eficiencia en edificios municipales.
Procedimiento de contratación	Abierto simplificado
Tipo de tramitación	Ordinaria
Código CPV	45330000 - Trabajos de fontanería. 45331110 - Trabajos de instalación de calderas.
Valor estimado	El valor estimado del contrato (excluido IVA conforme al art. 101.1 a) LCSP) se fija, según los lotes, en: Lote 1: Proyecto de Instalación de Calefacción y Receptora de Gas Natural en Casa Consistorial: Asciede a 53.231,00 €. Lote 2: Proyecto de Instalación de Calefacción y Receptora de Gas Natural en edificio, existente, edificio “Centro de DIA y Mayores”. Asciede a 30.247,00 €. El valor total estimado de los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho euros sin incluir el IVA (83.478 €)
Presupuesto Base de Licitación	El presupuesto base de la licitación (incluido el IVA, conforme al artículo 100 LCSP) se fija, según los lotes, en: - Lote 1: Proyecto de Instalación de Calefacción y Receptora de Gas Natural en Casa Consistorial: Asciede a 64.409,51 €. Lote 2: Proyecto de Instalación de Calefacción y Receptora de Gas

	<p>Natural en edificio, existente, edificio "Centro de DIA y Mayores". Asciende a 36.598,87 €.</p> <p>El presupuesto base de licitación de los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de ciento un mil ocho euros con treinta y ocho céntimos, IVA incluido (101.008,38 €).</p>
Duración	La duración del contrato será de 2 meses.

CONSIDERANDO las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

VISTA la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe del 80 % de la inversión realizada, que servirá para financiar esta actuación, incluida en el marco del Programa Operativo *Feder Castilla-La Mancha 2014-2020*.

VISTO el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para iniciar y aprobar esta contratación.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Facultativas que regirán el contrato.

Cumpliendo el expediente con todos los requisitos señalados el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

CONSIDERANDO que el órgano competente para iniciar y aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto la Disposición Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es la Alcaldesa-Presidenta, no obstante concurre la circunstancia de que mediante decreto nº 137/2019, de 21 de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan en el mismo.

La **Junta de Gobierno Local**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus Sres. Asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, del Contrato de obras de renovación del sistema de calefacción existente por uno compuesto por una caldera de gas natural de alta eficiencia en edificios municipales.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE